



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2038 /

RENAICO, 26 de Agosto de 2014.-

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 1641/2014 de fecha 07 de Febrero de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2013.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 641 de fecha 10 de Marzo de 2014 que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación **“Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico”** y llama a Licitación Pública.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 794 de fecha 27 de Marzo de 2014 que adjudica licitación N° ID3908-7-LE14 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L.
- d) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Constructora Alicia Bravo Merino E:I:R:L, para el Proyecto **“Construcción Sede Social Villa Los Jardines”**
- e) El Decreto N° 1028 del 23.04.14, que Aprueba el Contrato
- f) La carta de la Empresa, donde solicita Aumento de Plazo.
- g) El Ord.; N° 104 del 27.05.14 del D.O.M.
- h) El Decreto N° 1380 del 27.05.14, que Aprueba Aumento de Plazo por 15 días.
- i) La carta y el Informe de la Empresa, donde solicita (2°) Aumento de Plazo.
- j) El Informe del D.O.M.
- k) El Decreto N° 1730 del 08.07.14, que regulariza Aumento de Plazo de 50 días.
- l) La Carta del Contratista, donde solicita Recepción Provisoria.
- m) El Informe del DOM del 26.08.14
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Designese al Director de Obras, Secplan y Secretario Municipal para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** al Proyecto **“Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico”**. Adjudicado a la Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GFS/GFB/dmi.-
DISTRIBUCION:

- D.O.M. ✓
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Contratista
- Carpeta Proyecto



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS

RENAICO, 08 de Abril de 2014.-

INFORME TECNICO N° 55/

A: SR. JUAN CARLOS REINAO MARILAO, Alcalde de la Comuna de Renaico

DE: SR. GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE, Inspector Técnico

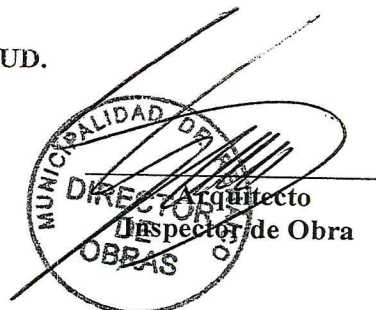
MATERIA:

Informe para Recepción de Obra, con los antecedentes de esta, a fin de dictar Decreto Alcaldicio que designe Comisión de **Recepción Provisoria** de la Obra identificada en el punto N° 1 del presente informe.

- 1.- **Obra: "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS JARDINES, COMUNA DE RENAICO"**
- 2.- Decreto Alcaldicio N° **1028 DEL 23 DE ABRIL DE 2014**, que contrata los Servicios por \$ **24.806.517** - (veinticuatro millones, ochocientos seis mil, quinientos diecisiete pesos), **IVA Incluido.**
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2107 del 02 de Septiembre de 2014, que regulariza Anexo de Contrato por Aumento de Obras, por un monto de \$ 1.193.483.- (un millón, ciento noventa y tres mil, cuatrocientos ochenta y tres peso. IVA Incluido.
- 4.- Contratista: **ALICIA BRAVO MERIÑO E.I.R.L...**
- 5.- Carta de la constructora, donde solicita **Recepción Provisoria** de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS JARDINES, COMUNA DE RENAICO"**
- 6.- Los Trabajos han sido revisados y recibidos por la Inspección Fiscal, En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión los revisó detenidamente en sus aspectos visibles, encontrando que lo ejecutado está de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, por lo tanto acuerdan su **Recepción Provisoria.**
- 7.- Se Solicita **RECEPCIÓN PROVISORIA** para la Obra **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS JARDINES, COMUNA DE RENAICO"**
- 8.- El Inspector Técnico, establece que los trabajos quedaron terminados el día **31 de Julio de 2014.**
- 9.-

Fecha Inicio Plazo	: 28 de Abril de 2014.
Plazo Oficial	: 31 días
Aumento de Plazo	: 65 días
Fecha Término Legal Contrato	: 28 de Mayo de 2014
Fecha de término Real	: 31 de Julio de 2014.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2039 /
RENAICO, 26 de Agosto de 2014.-

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 1641/2014 de fecha 07 de Febrero de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2013.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 641 de fecha 10 de Marzo de 2014 que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación **“Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico”** y llama a Licitación Pública.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 794 de fecha 27 de Marzo de 2014 que adjudica licitación N° ID3908-7-LE14 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L.
- d) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Const.Alicia Bravo Merino E:I:R:L, para la Obra **“Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico”**.
- e) El Decreto N° 1028 del 23.04.14, que Aprueba el Contrato
- f) La carta de la Empresa, donde solicita Aumento de Plazo.
- g) El Ord.; N° 104 del 27.05.14 del D.O.M.
- h) El Decreto N° 1380 del 27.05.14, que Aprueba Aumento de Plazo por 15 días.
- i) La carta y el Informe de la Empresa, donde solicita (2°) Aumento de Plazo.
- j) El Informe del D.O.M.
- k) El Decreto N° 1730 del 08.07.14, que regulariza Aumento de Plazo de 50 días.
- l) La Carta del Contratista, donde solicita Recepción Provisoria.
- m) El Informe del DOM del 26.08.14
- n) El Decreto N° 2038 del 26.08.14, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria** a la Obra **“Const. Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico”**.
- o) **El Acta N° 09 del 26.08.14 de Recepción Provisoria**
- p) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- q) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Acta N° 09 del 26.08.14 de **Recepción Provisoria** al Proyecto **“Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico”**. Adjudicado a la Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L.
- 2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 6302673 del Banco Estado, por un monto de \$1.240.326. a la Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL

JCRM/GFS/GFB/dmi.-
DISTRIBUCION:

- D.O.M.
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Contratista
- Carpeta Proyecto



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS

A C T A N° 09 /

RECEPCION PROVISORIA

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL, VILLA LOS JARDINES, COMUNA DE RENAICO”

En **Renaico**, Provincia de **Malleco IX Región de la Araucanía**, a **26 de Julio de 2014**, se constituye la Comisión de **Recepción Provisoria**, designada por Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha **26 de Julio de 2014**, integrada por los funcionarios de la Municipalidad de Renaico, el Director de Obras, Secplan y el Secretario Municipal, con el objeto de proceder a la **Recepción Provisoria** de los trabajos de “**Construcción Sede Social, Villa Los Jardines, Comuna de Renaico**”, contratados con la Empresa **ALICIA BRAVO MERINO, E.I.R.L.**, según Decreto Alcaldicio N° 1028 del **23 de Abril de 2014**, en la suma de \$ **24.806.517.-** (veinticuatro millones, ochocientos seis mil, quinientos diecisiete pesos), Mas IVA y con un **plazo oficial de 31 días** corridos.


Asesoró a la Comisión en su cometido el Inspector Fiscal de la Obra, Arquitecto Señor **Guillermo Flores Bustamante** y asistió el Contratista.

En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión los revisó detenidamente en sus aspectos visibles, encontrando que lo ejecutado está de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por lo tanto acuerdan su **Recepción Provisoria**.

Revisados los antecedentes del contrato y según lo informado por el Inspector Fiscal, la Comisión Receptora establece que los trabajos quedaron terminados el día **31 de Julio de 2014**.

Para constancia firman en original y 3 copias, los miembros de la Comisión Receptora, el Inspector Fiscal y Contratista.


ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
DIRECTOR DE OBRAS
SECPLAN


GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
INSPECTOR FISCAL DE LA OBRA


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALICIA BRAVO MERINO E.I.R.L.
CONSTRUCTORA



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2078 /

RENAICO, Agosto 29 de 2014.-

VISTOS:

- a) La carta donde solicita evaluar vivienda para realizar Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en calle **Domínguez N° 359, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- b) El Informe N° **56 del 26 de Agosto de 2014**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento que la vivienda de la Sra. **Audolia Aguilera Albarrán**, ubicada en **Calle Domínguez N° 359, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico, se encuentra con galerías y orificios provocados por insectos de la madera, los muros exteriores se encuentran fuera de eje, desaplomados. Presenta daños generalizados.
- c) El Art. 148 párrafo 7°, N° 3, que dice "**Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen ruina**", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **Calle Domínguez N° 359, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL

JCRM/GChS/GFB/dmi.

Distribución

- Sra. Audolia Aguilera Albarrán
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- D.O.M (2) ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS

RENAICO, 26 DE AGOSTO DE 2014.-

INFORME N° 56 /

GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, INFORMA A UD., LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA, DE LA SRA. **AUDOLIA AGUILERA ALBARRÁN**, UBICADA EN **CALLE DOMÍNGUEZ N° 359, VILLA TIJERAL**, COMUNA DE RENAICO, LA CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, DETERIORADA, MUROS EXTERIORES FUERA DE EJE, DESAPLOMADOS, Y DAÑADOS, CON GALERÍAS Y ORIFICIOS PROVOCADOS POR INSECTOS DE LA MADERA EN ESTRUCTURA DE TECHUMBRE. PRESENTA DAÑOS GENERALIZADOS. POR LO TANTO ES UN PELIGRO INMINENTE PARA SUS HABITANTES.

POR LO ANTERIOR, SE SUGIERE AUTORIZACIÓN PARA LA DEMOLICIÓN, DE ACUERDO AL ART. 148°, PÁRRAFO 7 N° 3 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

ES CUANTO INFORMO A UD.




GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
DIRECTOR DE OBRAS

GFB/dmi.

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- DOM (2) ✓

RESUMEN

I. MUNICIPALIDAD DE REINOSO
OFICINA DE PARTES

SOLICITUD

Fecha:	29 JUL. 2014	Hora:	
Folio:	3195	Línea:	374815
Destino:	DOM.		
Otros:			
Responsable:			
			Día:

A: SR JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE DE LA COMUNA

DE: SRA. AUDOLIA AGUILERA ALBARRAN
SOLICITANTE

Por la presente y con todo respeto solicito a Ud., enviar profesional del área de obras para evaluar mi casa habitación ubicada en Dominguez N°359, Tijeral, destacar que mi vivienda se encuentra en muy mal estado y necesito postular a un subsidio ya sea de mejoramiento o casa nueva.
Saluda Atte a Ud

N. (62708301)

Audolia Aguilera
AUDOLIA AGUILERA ALBARRAN
4.239.410-6

- Muros exteriores fuera de eje desajustados
- Pórticos estructuras de techumbre
- Muros exteriores dañados

Lo (decreto de demolición)

Construcción RUA: pórtico superior
LA PASADA: BASTO
(Demolición)

Superior decreto 2078/29.08.14
56



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2078 /

RENAICO, Agosto 29 de 2014.-

VISTOS:

- a) La carta donde solicita evaluar vivienda para realizar Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en calle **Domínguez N° 359, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- b) El Informe N° **56 del 26 de Agosto de 2014**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento que la vivienda de la Sra. **Audolia Aguilera Albarrán**, ubicada en **Calle Domínguez N° 359, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico, se encuentra con galerías y orificios provocados por insectos de la madera, los muros exteriores se encuentran fuera de eje, desaplomados. Presenta daños generalizados.
- c) El Art. 148 párrafo 7° , N° 3, que dice **“Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen ruina”**, de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7° , N° 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **Calle Domínguez N° 359, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL

JCRM/GChS/GFB/dmi.

Distribución

- Sra. Audolia Aguilera Albarrán
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- D.O.M (2) ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS

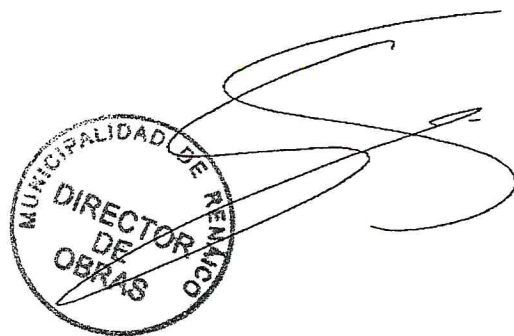
RENAICO, 26 DE AGOSTO DE 2014.-

INFORME N° 56 /

GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, INFORMA A UD., LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA, DE LA SRA. **AUDOLIA AGUILERA ALBARRÁN**, UBICADA EN **CALLE DOMÍNGUEZ N° 359, VILLA TIJERAL**, COMUNA DE RENAICO, LA CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, DETERIORADA, MUROS EXTERIORES FUERA DE EJE, DESAPLOMADOS, Y DAÑADOS, CON GALERÍAS Y ORIFICIOS PROVOCADOS POR INSECTOS DE LA MADERA EN ESTRUCTURA DE TECHUMBRE. PRESENTA DAÑOS GENERALIZADOS. POR LO TANTO ES UN PELIGRO INMINENTE PARA SUS HABITANTES.

POR LO ANTERIOR, SE SUGIERE AUTORIZACIÓN PARA LA DEMOLICIÓN, DE ACUERDO AL ART. 148°, PÁRRAFO 7 N° 3 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

ES CUANTO INFORMO A UD.



GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
DIRECTOR DE OBRAS

GFB/dmi.

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- DOM (2) ✓